



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	FEDERACIÓN GREMIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD
DEMANDADA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00092 00
ASUNTO	ACCEDE SUSPENSION.

En memorial que antecede las partes solicitan a través de sus apoderados, la suspensión del proceso por la causal de mutuo acuerdo.

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 161 numeral 2 del CGP, y con los demás requisitos señalados en la misma norma, se accede a lo requerido, y en consecuencia, se decreta la suspensión del proceso **hasta el 30 de junio de 2021.**

Se advierte a las partes que vencido el término de suspensión, el proceso se reanudará de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>053</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>14 de abril de 2021</u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de8321565e8b6066ef352e3e54655e6f95b0e9b04ae4a047e86161557bbfa17f

Documento generado en 13/04/2021 12:22:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**